



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de Los Ríos
Departamento de Finanzas

**Apruébese convenio de subvención a
Conjunto Folklórico Magisterio.**

Los Lagos,

16 MAYO 2017

VISTOS: Estos antecedentes

- Decreto exento N° 33 del 23 de Enero del año 2004, sobre ordenanza de registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos, publicada en el Diario Oficial de fecha 27 de Abril del año 2004
- Decreto Exento N° 485 de fecha 11/07/2006
- Acuerdo N°74 tomado por el Concejo Municipal en reunión ordinaria N°17 de fecha 11 de mayo del año 2017
- Convenio de Subvención de fecha 15/05/2017

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores; lo dispuesto en la Ley N° 19.862, publicada en el Diario Oficial de fecha 08/02/2003; el Decreto Supremo N° 375, de 2003, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial N° 03/07/2003.

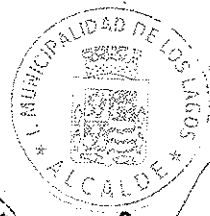
DECRETO EXENTO N° 1.000.954

- 1.- Apruébese convenio de fecha 15/05/2017 entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos Rut: 69.200.600-3 y el Conjunto Folklórico Magisterio, Rut: [REDACTED] a la cual se le entregará una subvención por la suma de \$ 1.500.000 (Un millón quinientos mil pesos), comprometiéndose a financiar gastos en la organización del "campeonato regional de cueca huasa adulta 2017" (servicio de amplificación, coctelería, contratación de conjunto animador "sur y canto" de Temuco, adquisición de pasajes y artículos de premiación), de los cuales deberá rendir cuenta documentada antes de la fecha indicada en el convenio.
- 2.- Forma de pago: Mes de mayo, monto: \$ 1.500.000.
- 3.- Se deja establecido que la Institución acredita vigencia de personería jurídica, extendida por secretaria Municipal.-
- 4.- La subvención o aporte se imputará a la cuenta 215.24.01.004, Organizaciones Deportivas, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2017.-

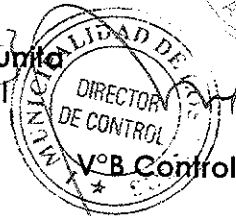
ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



Maria S. Espinoza Munita
Maria S. Espinoza Munita
Secretaría Municipal



Samuel Torres Sepúlveda
Samuel Torres Sepúlveda
Alcalde



V°B Control

STS/MSEM/JCG/dqs

Distribución:

- Control Decretos
- Departamento de Finanzas (3)
- Institución



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de Los Ríos
Departamento de Finanzas



Convenio Subvención o Aporte Municipal

En Los Lagos, a 15 de Mayo de 2017, entre la I. Municipalidad de Los Lagos, en adelante La Municipalidad de Los Lagos, Rut N°69.200.600-3, representada por don Samuel Torres Sepúlveda, cedula de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle San Martín N° 01, comuna de Los Lagos, por una parte; y por otra Conjunto Folklórico Magisterio, Rut: [REDACTED] en adelante "la Institución", representada por don Dagoberto Catalán Valdés, cedula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en la comuna de Los Lagos se ha convenido en el siguiente convenio:

Primero: La Municipalidad de Los Lagos otorgará un aporte a: Conjunto Folklórico Magisterio por la suma de \$ 1.500.000 (Un millón Quinientos mil pesos 00/000), que se entregara en una cuota.-

Segundo: Con los recursos aprobados en la cláusula primero la Institución se compromete a financiar gastos organización del "Campeonato regional de cueca huasa adulta 2017" (servicio de amplificación, cocteleria, contratación de conjunto animador "sur y canto" de Temuco, adquisición de pasajes y artículos de premiación.)

Tercero: De la subvención entregada se deberá rendir cuenta documentada, con el detalle de los gastos, debiendo estampar al reverso del documento monto, firma y timbre de la institución. La rendición de la aplicación de los recursos deberá estar en la Municipalidad antes del de 30 de diciembre del 2017.

Cuarto: En el caso que la Institución no rinda cuenta dentro del plazo estipulado, la Municipalidad podrá solicitar el reintegro de los recursos, como así también ejercer las acciones judiciales a que haya lugar.

Quinto: Se deja establecido, que de la subvención entregada el departamento de control Municipal, podrá realizar una auditoría de los gastos efectivos realizados por la institución de acuerdo a la cláusula segunda.

Sexto: Las partes para todos los efectos derivados del presente contrato fijan domicilio en la ciudad de Los Lagos, y se someten a la jurisdicción de los tribunales


Dagoberto Catalán Valdés
Presidente


Samuel Torres Sepúlveda
Alcalde

